

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, julio 10 de 2023. Informando señor Juez, que dentro del proceso sucesorio se han realizado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Julio, diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2021 00065 00
Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Solicitante	Aldemar de Jesús Clavijo Granada
Causantes	Luis Enrique Clavijo Castaño y Carmen Sofía Granada e Castaño
Asunto	Fija Fecha Diligencia Inventario y Avalúos
Auto Interlocutorio	0152

Visto el informe rendido por la Secretaría del Despacho, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas:

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARAMANTA ANTIOQUIA, Dispone:

PRIMERO: SEÑALESE el día **veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su

remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP]. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo de manera presencial, en la sala de audiencias del Juzgado.

Exhortar a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objetivo de llevar a buen término la audiencia programada, así como también, concurrir puntualmente en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccca3b01bae21a1f12da37dcfd2f3bbd8a87eed1a57f2e9228d193eb483bc73f**

Documento generado en 17/07/2023 12:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

